COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 087 DE 2025

San Agustín, veinte (20) de febrero de 2025

Señor (es):

EDWIN ALEXANDER GOMEZ ORTEGA
CC No: 1.082.774.195
RL. SISTEMAS AVANZADOS EN TELECOMUNICACIONES S.A.S
NIT: 900381389-8
Cel. 3175162447 – 3174279876
Correo: satsascolombia@gmail.com
Dirección: Calle 10 N° 5E-15 Local 4 Conjunto Santa Ana Pitalito - Huila

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta

De manera comedida nos permitimos comunicarle que el Municipio de San Agustín-Huila, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-007-2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET EN EL EDIFICIO MUNICIPAL, SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, BIBLIOTECA MUNICIPAL, ARCHIVO CENTRAL Y CASA CAMPESINA DE SAN AGUSTÍN HUILA"

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio de San Agustín en el estudio previo y en la invitación pública.

Que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de San Agustín a: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET EN EL EDIFICIO MUNICIPAL, SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, BIBLIOTECA MUNICIPAL, ARCHIVO CENTRAL Y CASA CAMPESINA DE SAN AGUSTÍN HUILA".

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
01	Reuso 1/1 de 400 mb de velocidad de descarga y 400 mb de subida, instaladas en el Edificio Municipal.	400 megas
02	Reuso 1/1 de 120 mb de velocidad de descarga y 120 mb de subida, en la Secretaría de cultura, Turismo y Deportes.	120 megas
03	Reuso 1/1 de 30 mb de velocidad de descarga y 30 mb de subida, en la Biblioteca municipal	30 megas
04	Reuso 1/1 de 20 mb de velocidad de descarga y 20 mb de subida, en el archivo central	20 megas
05	Reuso 1/1 de 30 mb de velocidad de descarga y 30 mb de subida, en la Casa Campesina	30 megas
	TOTAL:	**600 megas**

VALOR NETO	$18.847.395
IVA	$3.512.605
VALOR TOTAL	$22.000.000

TERCERA: OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENRALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones

que se presenten en la ejecución del mismo.

6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **municipio** por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Prestar el servicio de forma oportuna e inmediata durante todo el tiempo de la relación contractual, sin interrupciones.
11. Prestar soporte técnico de forma inmediata cuando existan problemas con el servicio prestado.
12. Contar con registro ante el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicaciones TIC's, el cual debe anexarse al momento de la presentación de la oferta.
13. Presentar la documentación actualizada y necesaria que el Municipio exige para este tipo de contratación.
14. El operador debe contar y certificar que tiene nodo en fibra óptica en el municipio de San Agustín.
15. Contar con canales de respaldo que permita durante caídas o cortes, un sistema automático de respaldo del servicio de internet.
16. No se podrá subcontratar el servicio.

ESPECIFICAS.

Prestar el SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA en ficha óptica de 600 megas, distribuidos en todos los puntos definidos por la administración municipal de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
01	Reuso 1/1 de 400 mb de velocidad de descarga y 400 mb de subida, instaladas en el Edificio Municipal.	400 megas
02	Reuso 1/1 de 120 mb de velocidad de descarga y 120 mb de subida, en la Secretaría de cultura, Turismo y Deportes.	120 megas
03	Reuso 1/1 de 30 mb de velocidad de descarga y 30 mb de subida, en la Biblioteca municipal	30 megas
04	Reuso 1/1 de 20 mb de velocidad de descarga y 20 mb de subida, en el archivo central	20 megas
05	Reuso 1/1 de 30 mb de velocidad de descarga y 30 mb de	30 megas

	subida, en la Casa Campesina	
	TOTAL:	**600 megas**

VALOR NETO	$18.847.395
IVA	$3.512.605
VALOR TOTAL	$22.000.000

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO se obliga a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato será por la suma VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE ($22.000.000).

QUINTA: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma: cinco (05) pagos bimensuales vencidos de $4,400,000.00 cada uno, previo visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota: El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; éste constituye requisito

para la legalización del contrato, y en consecuencia deberá ser efectuado conforme lo señale la Entidad en la aceptación de la oferta.

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000145. RUBRO: 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTO FECHA: 06 de FEBRERO de 2025; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SÉPTIMA: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** DIEZ (10) MESES, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Municipio de San Agustín, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es la secretaria de Gobierno y Servicios Administrativo por medio del Profesional Universitario de Servicios Administrativos

NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de San Agustín-Huila, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

DÉCIMA: El contratista en un plazo no mayor a cinco días deberá suscribir las siguientes garantías:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más un (01) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo	X	
Correcto funcionamiento de los	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la		X

bienes		suscripción del acta de inicio		
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más	X	
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.		X

UNDÉCIMA: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, EDWIN ALEXANDER GOMEZ ORTEGA CC No: 1.082.774.195 Representante Legal SISTEMAS AVANZADOS EN TELECOMUNICACIONES S.A.S NIT: 900381389-8 Cel. 3175162447 – 3174279876 Correo: satsascolombia@gmail.com Calle 10 N° 5E-15 Local 4 Conjunto Santa Ana Pitalito – Huila, queda informado de la aceptación de su oferta.